



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Convocatoria al concurso de oposición libre para la designación
de Magistrados Regionales de Circuito.

TOMO CLIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 24 SECC. I
LUNES 24 DE MARZO DE 1997



El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XXV, 118, 119, 124, fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo Quinto Transitorio de la citada ley, y

CONSIDERANDO

Que la actividad jurisdiccional, al constituir una de las más grandes responsabilidades, requiere no sólo de profundos conocimientos jurídicos y de amplia experiencia, sino también, del más alto sentido moral, aunado a una gran sensibilidad y a un profundo conocimiento de la naturaleza humana;

Que por ello, la designación de quienes desde la judicatura contribuyen al fortalecimiento de un régimen en donde todos tengan acceso a la justicia y a la satisfacción de sus justas demandas, es una actividad de trascendental importancia;

Que, en fecha reciente, se modificaron diversos preceptos de la Constitución Política local, instituyendo la normatividad idónea para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se rige por los principios de excelencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, Independencia y antigüedad, en su caso, y bajo los criterios de igualdad de oportunidades, méritos y capacidades;

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la impartición de justicia debe ser pronta, completa e imparcial, para lo cual los tribunales deberán estar expeditos para emitir sus resoluciones, dentro de los plazos y términos que al efecto fijen las leyes;

Que, previas las autorizaciones presupuestales, por Acuerdo de este Pleno, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, se creó el Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito; lo anterior, dado que, según los datos estadísticos existentes, resultó necesaria la creación de un tribunal de este tipo;

Que por lo anterior, es necesario cubrir tres plazas de Magistrado Regional de Circuito, categoría ésta que constituye la máxima responsabilidad en el sistema de carrera judicial;

Que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora señala que el ingreso y promoción para la categoría de Magistrado Regional de Circuito se realizará, en todos los casos, a través de concursos internos de oposición, o bien, de oposición libre, previendo la ley señalada, al mismo tiempo, los procedimientos idóneos para la substanciación de los mencionados concursos;

Que este Pleno, previa opinión de la Comisión de Carrera Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, determinó que las plazas vacantes de Magistrado Regional de Circuito se concursaran a través de la modalidad de concurso de oposición libre;

Que por lo anterior, se ha tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS REGIONALES DE CIRCUITO

I.- TIPO DE CONCURSO Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO.

El concurso será de oposición libre, a efecto de designar a los tres Magistrados del Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.

Podrá participar cualquier persona que reúna los siguientes requisitos.

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser mayor de 30 años, al momento de presentar su solicitud;
- c) Gozar de buena reputación;
- d) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y
- e) Contar con título de Licenciado en Derecho, expedido legalmente, y con práctica profesional de cuando menos 5 años.

III.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION.

Las personas interesadas deberán presentar, ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, dentro del improrrogable plazo de 5 días hábiles, contados del 7 al 11 de abril del presente año, la documentación que a continuación se señala:

- 1.- Historial personal y laboral actualizado, conteniendo nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, fecha de examen profesional y otros estudios que se hubieran realizado, así como los puestos ocupados y la antigüedad en los cargos relativos;
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- 3.- Un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y
- 4.- Un escrito de una cuartilla, en el que expresará los motivos por lo que desea ser Magistrado Regional de Circuito.

La documentación antes anotada deberá presentarse, directamente, ante el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas, en el edificio del Poder Judicial del Estado, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Al presentar los aspirantes al concurso su solicitud, se les proporcionará un número confidencial con el que se harán las diversas publicaciones a que se refiere esta convocatoria; lo anterior, para garantizar el anonimato de los concursantes.

IV.- DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.

La Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, previo dictamen de la Comisión de Carrera Judicial, dará a conocer la lista con los números confidentiales de los aspirantes admitidos para participar en el concurso, mediante una publicación especial que se hará en los estrados de dicha Secretaría, el día 23 de abril del presente año.

V.- TEMARIO DEL CONCURSO.

El temario sobre el que versará el concurso será el siguiente:

1 - GARANTIAS INDIVIDUALES

Artículos 8º, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 - AMPARO

Procedencia de los juicios de amparo ante los Juzgados de Distrito y ante los Tribunales Colegiados de Circuito; Informes previo y con justificación; suspensión del acto reclamado; cumplimiento de ejecutorias de amparo.

3 - CIVIL Y FAMILIAR

Hechos y actos jurídicos; matrimonio, parentesco y alimentos; propiedad y posesión; sucesiones, contratos, específicamente: compra venta, mutuo, arrendamiento, mandato, prenda, hipoteca.

4 - TEORIA GENERAL DEL PROCESO

Presupuestos procesales; la forma en los actos y en las actuaciones procesales; las partes en el proceso; la acción y la excepción; jurisdicción y competencia; emplazamiento, notificaciones y términos; teoría de la prueba.

5 - JUICIOS CIVILES EN LO PARTICULAR

Juicios sobre cuestiones familiares y estado y condición de las personas; juicios sobre posesión y propiedad; juicios sucesorios; juicio ejecutivo; juicio hipotecario.

6 - MERCANTIL

Títulos y operaciones de crédito; juicio ejecutivo mercantil; juicio ordinario mercantil.

7 - PENAL

Comprobación de los elementos del tipo penal y de la responsabilidad del inculpado; valoración de pruebas en el procedimiento penal; temas específicos: concurso de delitos, personas responsables de los delitos, causas excluyentes de responsabilidad, reincidencia, tentativa, aplicación de sanciones; delitos en particular: robo, lesiones, fraude y abuso de confianza, despojo, daños, conducción punible de vehículos.

8 - ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE TRIBUNALES REGIONALES DE CIRCUITO.

VI.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso constará de tres etapas:

- 1a. Solución de un cuestionario, por escrito;
- 2a. Resolución de casos prácticos, por escrito; y
- 3a. Examen oral.

El cuestionario de la primera etapa constará de, cuando menos, 200 preguntas sobre conocimientos jurídicos generales, formuladas como reactivos de opción múltiple, como proposiciones que requieran ser completadas, o como asociación de columnas.

En la segunda etapa, la solución de casos prácticos consistirá en la redacción de un proyecto de sentencia, la cual versará sobre la materia que, por sorteo, se asigne al aspirante.

El examen oral de la tercera etapa se desarrollará mediante las preguntas e interpelaciones que formule el jurado respectivo.

VII.- MATERIAL DE APOYO.

Durante la segunda etapa, los aspirantes podrán consultar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y códigos relativos a las materias y temas de los casos a resolver, así como la jurisprudencia.

En la tercera etapa, la procedencia de la consulta quedará sujeta al criterio de los integrantes del jurado que intervenga.

VIII.- EVALUACION.

- a) La evaluación de la primera etapa tendrá como único objetivo determinar quienes de los aspirantes pasarán a la segunda etapa, sin que los resultados de aquélla influyan en la evaluación final.
- b) La evaluación de la segunda etapa habrá de sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos, con la asignación de los valores que a continuación se consignan:
- 1.- La comprensión del caso, tomando en cuenta la respuesta que se dé al planteamiento de fondo del asunto, considerando la capacidad de proponer y fundamentar la solución, conforme a la lógica jurídica. Este elemento tendrá un valor de treinta por ciento.
 - 2.- El orden, congruencia y visión integral del caso abordado. Este elemento tendrá un valor de veinte por ciento.
 - 3.- La argumentación de la sentencia, atendiendo a la solidez de los razonamientos y a su sustento en las leyes y la jurisprudencia aplicables. Este elemento tendrá un valor de treinta y cinco por ciento.
 - 4.- La redacción de la sentencia. Este elemento tendrá un valor de quince por ciento.
- c) La evaluación de la tercera etapa del concurso, consistirá en que cada sinodal habrá de fijarle a cada concursante una calificación dentro de la escala de 0 a 100. Una vez asignada dicha puntuación se obtendrá el promedio de las tres calificaciones, mismo que será el resultado de la evaluación por parte del jurado.

IX.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO.

Los exámenes antes señalados se realizarán en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en aquellos lugares específicos que, en cada caso, señalará la Comisión de Carrera Judicial del Supremo Tribunal de Justicia. Para los anteriores efectos, cinco días previos a la fecha de realización de los exámenes, la mencionada Comisión publicará en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, las determinaciones relativas. Bajo estas condiciones, la primera etapa tendrá verificativo el día 2 de mayo de 1997, a partir de las 10:00 horas. La segunda etapa, en la que sólo participarán aquéllos aspirantes que en la primera etapa hayan obtenido, en una escala de 0 a 100, una calificación de 80 puntos o más, se llevará al cabo los días 12, 13 y 14 de mayo de 1997, a partir de las 10:00 horas. La duración máxima de la primera y segunda etapa del concurso será fijada por la Comisión de Carrera Judicial del Supremo Tribunal de Justicia. La tercera etapa se iniciará el día 27 de mayo de 1997, conforme al horario que al efecto fije el jurado del concurso.

X.- EVALUACION FINAL.

Concluidos los exámenes orales, el jurado se reunirá para determinar la calificación final de cada aspirante; ésta se expresará en puntos dentro de una escala de 0 a 100, y se integrará, en un cincuenta por ciento, con la calificación de la segunda etapa y, en un diverso cincuenta por ciento, con la calificación del examen oral. En circunstancias idénticas se preferirá a aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia.

XI.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS.

Concluida la evaluación se levantará un acta en la que se hará constar la calificación final de los concursantes, y el Presidente del jurado declarará quienes son los concursantes que hubieran resultado aptos para el ejercicio del cargo, y comunicará la decisión al Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora, para el ejercicio de las atribuciones de dicho organismo.

XII.- Las situaciones no previstas en la ley, en el Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de fecha 20 de marzo de 1997, y en esta convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial del Supremo Tribunal de Justicia.

Esta convocatoria se publicará por una sola vez, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y, por dos veces, en los periódicos "El Imparcial" y "El Independiente", con intervalo de 5 días hábiles, entre cada publicación.

El Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, certifica que la convocatoria al concurso de oposición libre para la designación de Magistrados Regionales de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores Magistrados Licenciados Ignacio Campa García, Armida Elena Rodríguez Celaya, Ignacio Isles Contreras, Francisco Gutiérrez Rodríguez, José Fernando Ibarra Fernández, Carlos Enrique Aubry Lemarroy y Mario Alberto Portillo Carbajal, bajo la presidencia del primero de los citados.- Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Conste. Rúbrica.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. HERMOSILLO, SONORA.- UNA RUBRICA.-

